

Chihuahua, Chihuahua, a tres de febrero de dos mil veintiséis.¹

ATENDIENDO A

- a) La cuenta del día en que se actúa, mediante la cual la Secretaría General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua,² remite la documentación descrita en la constancia de clave C.79-2026, relacionada con la réplica por parte del actor del presente juicio; y
- b) El estado que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso g); 303, numeral 1), inciso e); 307, numeral 4) y 350, numeral 4), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 204 del Reglamento Interior del Tribunal; así como en los *Lineamientos para la tramitación de los Juicios para dirimir los conflictos o diferencias entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y sus servidores*; se:

ACUERDA:

PRIMERO. Glosa. Agréguese al expediente la documentación descrita en la cuenta, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Réplica del actor. Se tiene al actor por conducto de su representación legal formulando réplica respecto a las consideraciones expuestas por la parte demandada.

TERCERO. Vista para contrarréplica de la parte demandada. Con base en el punto de acuerdo previo, se ordena a la Secretaría General del Tribunal, correr traslado a la parte demandada, con copia certificada de la réplica de la parte actora –documentación de la cuenta–, para que, en el término de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante, Tribunal.

presente, **formule su contrarréplica** si así lo desea; con fundamento en el artículo 204 del Reglamento Interior del Tribunal.

NOTIFÍQUESE: a) **Personalmente** a la parte actora, a través de su representante legal; b) **Personalmente** a la parte demandada; y, c) **Por estrados** a las personas interesadas.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Adela Alicia Jiménez Carrasco** ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**